



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:  
0761-922412019

Dagua, 16 de diciembre de 2019

Señor  
OSCAR EDUARDO OSPINA MORALES  
Calle 10 No. 8 - 42  
Dagua - valle  
Celular: 3233994552

**Referencia: su comunicado del 05/12/2019, radicado 922412019.**

En atención de la solicitud de la referencia, revisada la documentación radicada ante la CVC, para continuar con el trámite solicitado, se requiere que presente la siguiente información:

1) La Autorización de sustracción de área de la Reserva Forestal del Pacífico que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del inmueble de su propiedad con matrícula 370-349289, de acuerdo con las siguientes consideraciones,

- El inmueble con matrícula 370-349289, de acuerdo con la localización georreferenciada, en la plataforma del Geoportal de la CVC, se encuentra dentro de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico. (se adjunta copia de la localización).
- El documento de sustracción de área, se requiere para continuar con el trámite del derecho ambiental solicitado de "apertura de vías, carretables y explanación", ya que el inmueble se encuentra dentro de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico, de que trata la Ley 2 de 1959.
- De acuerdo con la reglamentación establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ordenamiento y zonificación de la reserva forestal mediante la Resolución 1926 del 30 de diciembre de 2013, actividades que se pueden desarrollar al interior de la reserva sin necesidad de sustracción de área, por Resolución 1527 del 03 de septiembre de 2012, modificada por la Resolución 1274 del 06 de agosto de 2014, la actividad de vivienda no fue establecida como actividad de bajo impacto social que se pueda desarrollar dentro de la reserva forestal sin sustracción de área.
- De la revisión de los documentos aportados, se establece que el objeto es la construcción de vivienda, que como se expuso, no es una actividad permitida dentro de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico.

2) De acuerdo con la escritura pública 824 del 28 de marzo de 2017, de la Notaría 9 de Cali, se establece que no hay registro de la propiedad a su nombre a través del respectivo acto jurídico y, que la propietaria del inmueble es la señora Luz Marina Torres, por lo cual, la solicitud debe ser

CALLE 10 No. 12-60  
DAGUA, VALLE DEL CAUCA  
TELÉFONO: 2453010 2450515  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
atencionalusuario@cvc.gov.co  
www.cvc.gov.co

Página 1 de 2



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:  
0761-922412019

presentada a nombre de la propietaria y, si autoriza a otra persona para adelantar el trámite, adjuntar la respectiva autorización, con copia del documento de identidad de la propietaria y del autorizado;

3) La información financiera registrada en el anexo del formulario debe ajustarse y, registrarse en la siguiente forma:

**De los costos de inversión**, registrar los valores,

en el **ítem i)**, se debe indicar cuál es el valor de los estudios y diseños del proyecto de explanación,

en el **ítem ii)**, aquí debe indicar cuál es el valor real del inmueble al 2019, ya que según escritura publica de compraventa el valor del inmueble en el año 2017 fue de \$140.000.000.00;

en el **ítem iii)**, indicar el valor de las obras civiles de la explanación del terreno incluido la mano de obra;

en el **ítem v)**, otros costos necesarios para realizar el proyecto de explanación (por ejemplo, alquiler de maquinaria, transportes, material de relleno, etc.);

6) se requiere conocer el uso del suelo que expide la oficina de planeación municipal, para el inmueble con matrícula 370-349289, establecido en el plan básico de ordenamiento territorial, para ello se solicitara a dicha entidad su expedición.

Para el cumplimiento del presente requerimiento, se le concede un término de treinta (30) días calendario a partir del recibido del presente y, en caso de no dar respuesta, se entenderá que ha desistido de su solicitud y para lo cual se archivará el expediente, sin perjuicio de que se proceda de conformidad a las normas ambientales aquí expuestas. Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y, la respuesta puede ser enviada al correo electrónico [daniela.obando@cvc.gov.co](mailto:daniela.obando@cvc.gov.co)

Atentamente,

LUIS HERNAN CARDONA CARDONA  
Profesional Especializado Grupo Atención Ciudadano  
Dirección Ambiental Regional Pacifico Este

Anexos:  
Archívese en: Radicado 922412019

CALLE 10 No. 12-60  
DAGUA, VALLE DEL CAUCA  
TELÉFONO: 2453010 2450515  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
[atencionalusuario@cvc.gov.co](mailto:atencionalusuario@cvc.gov.co)  
[www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co)

# SOLICITUD APERTURA DE VÍAS, CARRETEABLES Y EXPLANACIONES



<b>FECHA:</b>			<b>No. DE RADICACIÓN</b>
<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AAAA</b>	

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT: \_\_\_\_\_ DE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_

**CALIDAD CON QUE ACTÚA EL SOLICITANTE**

PROPIETARIO: \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_ ARRENDATARIO: \_\_\_\_\_ POSEEDOR: \_\_\_\_\_

APODERADO (Abogado): \_\_\_\_\_ OTRO: \_\_\_\_\_

**2. ACTIVIDAD A DESARROLLAR**

- APERTURA DE VIAS:  LONGITUD: \_\_\_\_\_ ML. ANCHO: \_\_\_\_\_ ML.
- ADECUACIÓN DE TERRENO:  EN UN ÁREA DE: \_\_\_\_\_ Metros Cuadrados
- SI ES APERTURA DE UNA VÍA, ÉSTA ATRAVESARÁ OTROS PREDIOS: SI: \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_

CUÁLES?: \_\_\_\_\_

**3. DATOS DEL PREDIO**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ MATRÍCULA INMOBILIARIA No.: \_\_\_\_\_

**LINDEROS:**

NORTE: \_\_\_\_\_

SUR : \_\_\_\_\_

ORIENTE: \_\_\_\_\_

OCCIDENTE: \_\_\_\_\_

ÁREA: \_\_\_\_\_ (Has.) VEREDA: \_\_\_\_\_ CORREGIMIENTO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

GEOREFERENCIACION: Coordenadas: X \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ Altura sobre el nivel del mar (msnm): \_\_\_\_\_

**4. DATOS DE LA CUENCA**

CUENCA: \_\_\_\_\_ SUBCUENCA: \_\_\_\_\_ MICROCUENCA: \_\_\_\_\_

**5. SOPORTES DE LA SOLICITUD**

- Plano del predio o predios por donde se construirá la vía, donde se indique: Localización, extensión, linderos, a escala 1:5000(IGAC).
- Plano donde se indique las obras de arte dimensionadas (alcantarillas, pontones, box culvert, cunetas); drenajes, nacimientos o corrientes de aguas superficiales (Localización, extensión) de la vía Escala 1:1000.
- Uso actual y tipo de cobertura vegetal a lo largo del corredor de la vía.
- Plano topográfico donde se indique (perfil de la vía, cota de rasante, cota de corte, pendiente longitudinal, sitios de cruce con corrientes superficiales y drenajes), de la vía. Escalas h 1:2000, V 1:200.
- Copia de la cartera que contenga: chaflanes, cortes, rellenos, pendiente, volúmenes de corte y relleno longitudinal.
- Fotocopia de la Escritura Pública.
- SI ES UNA SOCIEDAD Certificado de existencia y representación legal.
- Autorización escrita de los propietarios por donde pasará la vía (Servidumbre).
- Inventario Forestal de las especies a erradicar.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE C.C No.

# SOLICITUD APERTURA DE VÍAS, CARRETEABLES Y EXPLANACIONES



## ANEXO – FORMULARIO SOLICITUD PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

### DISCRIMINACIÓN VALORES PARA DETERMINAR EL COSTO DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

#### NORMAS:

- Resolución 0100 No. 0100-0222 de abril 14 de 2011

El valor del proyecto se compone de todos los costos relacionados con el proyecto y no solo de los específicos requeridos para usar el recurso natural. Ejemplo: en concesiones de agua superficial, para el cálculo de los costos de inversión, el valor del proyecto no solo incluye los costos de la obra específica de captación y distribución del recurso hídrico; también incluye los costos de los diferentes componentes del proyecto (obras, infraestructura, instalaciones, equipos, terrenos, cultivos, semovientes, adquisiciones y Planes de Manejo Ambiental) que tengan relación con el recurso y que permitan la obtención de beneficios al propietario.

En cumplimiento de lo anterior, es necesario y obligatorio que el usuario suministre la información de los costos de proyecto, obra o actividad para que la CVC liquide adecuada y técnicamente el valor del tope de la tarifa a cobrar.

En la siguiente tabla deben indicarse el valor de cada ítem en lo que aplique, para el tipo de proyecto, obra o actividad, o permiso, concesión, autorización o registro a solicitar.

FASES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN	
COSTOS DE INVERSIÓN	VALOR (\$)
(Incluyen los costos incurridos para):	
i) Realizar los estudios y diseños;	
ii) Adquirir los predios, terrenos y servidumbres; (si aplica)	
iii) Construir las obras civiles principales y accesorias;	
iv) Ejecutar el Plan de Manejo Ambiental; (si aplica)	
v) Todos los demás costos de inversión que hacen posible la obtención de beneficios económicos para el propietario;	
COSTOS DE OPERACIÓN	
(Comprende los costos requeridos para la administración, operación y mantenimiento durante la vida útil hasta el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad)	
i) La mano de obra calificada y no calificada utilizada para la administración, operación y mantenimiento del proyecto, obra o actividad;	
ii) Pagos de arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros servicios requeridos;	
iii) Todos los demás costos y gastos de operación que permiten la obtención de beneficios económicos para el propietario.	
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	\$